

FACTURAR A:

CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA SA S ESP

Transversal 23 95-53 Piso 7
Ed. Ecotek
BOGOTA D.C.

Telefono: 7440580 N.I.T.: 900396759-5

ORDEN DE COMPRA

Nro. Documento / Fecha 4501914476 / 22.01.2022

Persona de contacto:

Teléfono: E-mail :

ACOBARRAS SAS

Su Nº Proveedor en nuestra empresa: 9951345237

NIT: 830033050

Telefono: 3847979 - Fax:

Atencion :

DESPACHAR A : CLG Madrid Gas Amigo

Chilco

KM 1.5 VIA PN PIEDRA MADRID

Bogotá D.C.

Entregar el día: 21.01.2022

Pos	Descripción	U/M	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
10	IMPRESORA SATO WS408TT	UND	1	1.218.063	1.218.063
20	Entregar el día: 21.01.2022		1	221 422	221 422
20	IVA 19% Entregar el día: 21.01.2022	UND		231.432	231.432
	VALOR NETO				1.449.495
	IVA				0
	VALOR TOTAL				1.449.495

OBSERVACIONES:

Hemos asignado para la recepción de facturas electrónicas el correo <u>facturaelectronica@Chilco.com.co</u>. La factura electrónica debe venir acompañada de la representación gráfica (PDF), el archivo XML y los siguientes soportes, según corresponda:

- Orden de Compra y número de MIGO.
- Remisión y/o acta de entrega del bien o servicio.(Si aplica)
- Si es persona natural obligada a facturar electrónicamente, adjuntar la planilla de seguridad social.
- No se acepta Links para descarga de facturas.
- Todos los Bienes y Servicios entregadas en el mes, deberán quedar facturados en el mismo periodo, de acuerdo con el cronograma de recepción de facturas de CHILCO.
- En la descripción del bien o servicio, indicar con Claridad el bien o servicio entregado y la ciudad donde fue prestado.
- Las Notas débitos y crédito deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 617 ET, en caso en que la nota crédito corresponda a facturas de periodos anteriores deberán informar número de factura a la cual se deba aplicar dicho descuento.

Para los proveedores no obligados a facturar electrónicamente, la radicación de cuentas de cobro o documentos equivalentes deben enviarlos al correo facturaelectronica@Chilco.com.co con copia a la persona contacto de CHILCO y radicarlos en la oficina principal en la TV 23 No. 95 # 53 Ed. Ecotek Piso 7, adjuntando los siguientes documentos:

- Planilla de seguridad social,
- RUT y certificado de categoría tributaria.

Moneda de pedido : COP

Condicion de pago: 30 Días Crédito

Pagina: 1 de 2

OBJETO. El Proveedor se obliga a prestar o suministrar al Cliente los Servicios/Bienes solicitados en la Orden de Compra, de conformidad con las condiciones aquí pactadas y en las establecidas en la legislación aplicable para cada caso en particular. ACEPTACIÓN: Al firmar una copia del presente documento, o bien de prestar el Servicio o suministrar los bienes total o parcialmente, se considerará que el Proveedor acepta todos los términos y condiciones aquí pactadas y se obliga a cumplirlos en todas y en cada una de sus partes.

EFECTOS: El presente documento se perfeccionará en el momento en que el Proveedor de su aceptación ya sea de manera expresa o

CANTIDAD: El Cliente podrá adquirir la cantidad de Servicios/Bienes que considere, por lo que en cualquier momento podrá aumentar, reducir, descontinuar o terminar la relación, sin que esto lo lleve alguna sanción por parte del Proveedor, no obstante él efectuará los pagos que se encuentre pendientes por pagar por el servicio/suministros efectivamente prestados conforme a la Orden de Compra. PRECIO / FORMA DE PAGO: Los precios de los Servicios/Bienes serán los que aparecen en la Orden de Compra. Para que el Cliente efectué los pagos, el Proveedor deberá allegar la planilla de pago de seguridad social, soportes como remisiones firmadas o actas de entrega de productos/ bienes o servicios en caso que apliquen. Las facturas serán canceladas en pesos colombianos y deberá contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario colombiano. Todas las demoras que se generen para la presentación de las facturas serán de responsabilidad del Proveedor, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PUNTO PLAZO DE ENTREGA: La prestación y/o entrega de los Servicios/Bienes será en el punto de entrega y/o lugar de prestación de Servicio y en la fecha establecida en la Orden de Compra o acordada entre el Proveedor y el Cliente a través de correo electrónico. ENTREGA Y REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS: Los Servicios/Bienes podrán ser revisados por parte del Cliente al momento de su entrega. En caso que el Cliente determine que los Servicios/Bienes derivados de los Servicios no cumplen con las condiciones acordadas, el Proveedor deberá reemplazarlos por su cuenta y a su costo en un plazo no mayor 48 horas, el Proveedor será responsable de los costos y retrasos causados al Cliente, incluyendo pérdida, costo, daño o perjuicio.

GARANTÍA: El Proveedor garantiza que los Servicios/Bienes: (i) Están libres de vicios, fallas, errores o defectos en su diseño, fabricación, materiales, componentes, mano de obra, ensamblaje o cualquier otro; (ii) Que cumplen con las especificaciones, calidad y descripciones que le corresponden a cada uno; (iii) Serán seguros, adecuados y apropiados para el uso pretendido del Cliente; (iv) Estarán libres de cualquier gravamen, embargo, juicio, orden o requerimiento alguno, fideicomiso, opción de compra o venta o como objeto material de cualquier contrato. El Proveedor garantiza que el legítimo titular del uso y/o explotación los derechos de propiedad intelectual de compra, uso, comercialización, importación y/o venta de los Servicios, los Servicios no infringe o viola, la legislación aplicable, ni derechos de propiedad industrial o intelectual de tercero alguno.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Será el único responsable por daños causados por actos u omisiones suyas, de su personal o de sus Subcontratistas, que se ocasionen como resultado de la ejecución de cada Orden de Compra. El cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda a cada una de las Partes, entre ellas y de manera enunciativa, las relacionadas con su personal, con el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, las relacionadas con la legalidad de los derechos de propiedad intelectual que utiliza, de las disposiciones tributarias o cualquier otra similar, es de cargo y responsabilidad exclusiva de La Parte a la que corresponde dicha obligación y su incumplimiento solo afectará a dicha parte.

El Proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueren aplicables a los Servicios/Bienes.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: La normatividad aplicable es la Ley Colombiana. Tribunal de Arbitramento: Las partes contratantes, acuerdan cualquier controversia que ocurra entre ellas en relación con el presente contrato, se resolverá mediante el Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro decidirá en derecho, y se regirá por las normas de funcionamiento previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de dicha Cámara de Comercio.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Cualquier retraso o incumplimiento por parte del Proveedor será justificado siempre y cuando sea causado: (i) por un evento que sea más allá de su control y (ii) sin que sea su culpa o negligencia, así como lo son los casos fortuitos y de fuerza mayor como incendios, inundaciones, tormentas, explosiones, guerras, sabotaje, motín, insurrección, terrorismo, terremotos y huracanes. En caso que ocurra algún retraso o incumplimiento por algún caso fortuito o de fuerza mayor, el Cliente a su sola opción podrá: (i) adquirir Servicios/Bienes en el estado en que se encuentren a un precio reducido, o (ii) cancelar el presente Acuerdo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: Se podrá dar por terminada la relación: i) De Mutuo acuerdo entre las Partes, ii) En forma unilateral por parte del Cliente en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de él Proveedor. Sin perjuicio del uso de las acciones legales pertinentes, iii) Por la apertura del proceso de disolución, liquidación obligatoria o de quiebra de una cualquiera de las Partes en el evento en que sea persona jurídica, iv) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida a las Partes cumplir con las obligaciones aquí señaladas y en la Orden de Compra, v) El Proveedor se obliga para con él Cliente a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, e inversión de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas. En consecuencia, él Cliente podrá terminar de manera unilateral la presente relación sin que haya lugar al pago de indemnización cuando el Proveedor y/o sus Directivos y/o Socios, llegaren a ser condenados judicialmente por los delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos o en el caso que llegaren hacer incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo o similar naturaleza administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

CESIÓN: El Proveedor no podrá ceder parcial ni totalmente el presente documento, salvo autorización previa y expresa del Cliente. CONFIDENCIALIDAD: Toda información suministrada por el Cliente a el Proveedor en cuyo favor se preste o se desarrollen los Servicios/Bienes será CONFIDENCIAL para todos sus efectos legales y contractuales. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: a.) Información que haya sido de dominio público. b.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. c.) Que se revele con la aprobación previa y escrita del Cliente. d) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga, antes de divulgar la información, a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la(s) otra(s) parte(s) de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial.

POLIZAS: Serán las garantías que constituirá el Proveedor para la prestación del servicio, conforme a las indicaciones, porcentajes, montos, amparos que le señale el Cliente para cada caso en específico. Las pólizas deberán ser firmadas y allegadas en original dentro de los cinco (5) días siguientes a que le fueron requeridas.